

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado No. 630014003009 2024 00054 00
Sustanciación No. 637*

De conformidad con lo normado en el inciso 1º del artículo 301 del C.G.P., se considera notificado por conducta concluyente al demandado José Alexander Aristizábal Valencia, identificado con la C.C. No. 89.003.559, del contenido de todas las providencias proferidas en este referenciado, incluido el auto que libró mandamiento de pago.

Se reconoce personería para actuar en representación del demandado antes indicado a la abogada Martha Lucia García Uribe, conforme al poder allegado y visible en el anexo 022 del expediente digital.

Por secretaría compártase el expediente digital a la abogada que representa al ejecutado y contabilícese en debida forma el término con que cuenta para proponer las excepciones que considere pertinentes, conforme al artículo 91 C.G.P.

Una vez corra el término con que cuenta la parte accionada para intervenir concluya, pásese el proceso al despacho para continuar el trámite pertinente.

Finalmente, se pone en conocimiento de las partes las respuestas de diferentes entidades financieras ante la solicitud de medidas cautelares visibles en los anexos 09 a 21 del expediente digital.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 73
Fecha de notificación por estado 03/05/2024
Eduard Andrés Gómez
Secretario

6

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d964c73fb3ce36e23a45aab83f5456f02b05186640c22950fea828f9f7ad81b3**

Documento generado en 02/05/2024 12:24:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>